

APRUEBA INFORME TÉCNICO DENOMINADO
“SELECCIÓN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
ESPECIAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA
DE ACCESO TIC YO ELIJO MI PC AÑO 2020”;
ASIGNA BECA A ESTUDIANTES
INDIVIDUALIZADOS EN ANEXO DENOMINADO
“NOMINA NEE YEMPC 2020” Y ORDENA
PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2463**

SANTIAGO, **08 OCT 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N°211 de 2020 que modifica Resolución Exenta N°502 de 2013 y refunde resolución que establece las características del Programa Beca Acceso TIC's para estudiantes de 7° Básico con excelencia; en la Resolución Exenta N°708 de 11 de abril de 2019, que aprueba actualización manual de operaciones para los programas Beca Acceso TIC's Yo Elijo Mi PC y Me Conecto para Aprender y fija nuevo texto; en la Resolución Exenta N° 584, de fecha 14 de febrero del año 2020 que aprueba informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC's "Me Conecto para Aprender"; en la Resolución Exenta N° 1837, de 1 de julio de 2020, que aprueba informe técnico de los estudiantes seleccionados para la beca de Acceso TIC Yo Elijo Mi PC año 2020 en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:



1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, entre las iniciativas que propende para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, se encuentran las Becas de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC" y "Me Conecto para aprender"; que forman parte de las políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), apoyando el aprendizaje de los estudiantes que asisten a la Educación Pública.

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico con excelencia, de Establecimientos de Educación Particular subvencionados, conocida como Beca de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC", cuyo detalle se contiene en la Glosa 14: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de 30.000 computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo básico que hayan sido matriculados en algún Establecimiento de Educación Particular Subvencionado al 31 de marzo de 2020.*

Estos computadores se asignarán a los estudiantes de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los estudiantes más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Si existiere remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes que cumplan los requisitos de excelencia y vulnerabilidad, cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°502, del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos."

4.- Que, los requisitos de asignación regular que han de cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC", se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°211 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 502 de 2013, que establece las características del programa ya referido.

"Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguientes:

1. *Encontrarse en el tramo del 40% calificación socioeconómica (CSE), según Registro Social de Hogares, entre los meses de septiembre del año anterior y marzo del año académico actual.*

2. *Haber obtenido un promedio simple de notas igual o superior a 5.95. durante su 4° y 5° año de enseñanza básica.*

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, estarán excluidos de este requisito, no obstante, deberá acreditarse el cumplimiento del requisito de excelencia que orienta el programa, ya mediante certificados de rendimiento escolar y/o asistencia, emitidos por los respectivos establecimientos educacionales, u otro criterio que podrá fijar la Dirección Nacional, en vista de las necesidades educativas especiales de estos estudiantes.

3. *Cursar 7° básico en el mes de marzo del académico en curso, en un establecimiento educacional particular subvencionado.*



Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, cabe hacer presente que se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

4. *No haber sido beneficiario de los programas "Yo elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender" en años anteriores al vigente.*

Respecto de aquellos alumnos matriculados en establecimientos dirigidos a estudiantes con necesidades educativas especiales; alumnos que presenten condición de salud especial; y/o de los alumnos que se encuentren matriculados en establecimientos hospitalarios, deberán cumplir expresamente con el requisito establecido en el numeral cuarto precedente, y dar cumplimiento a los requisitos señalados en los numerales segundo y tercero, de acuerdo a lo especialmente referido a estudiantes con necesidades educativas especiales. Lo anterior, bajo el entendido que, dadas sus necesidades educativas especiales, se da cumplimiento al criterio de vulnerabilidad que orienta el Programa."

5.- Que, JUNAEB, mediante la Resolución Exenta N°584, de fecha 14 de febrero del año 2020, aprobó informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC", elaborado por Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios y validado por el Departamento de Logística, y consigna en sus conclusiones que la cobertura del programa alcanzaría para educación regular (preselección) 26.672 estudiantes y 1.748 para la educación especial.

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 1837, de 1 de julio de 2020 aprobó el informe denominado "*Estudiantes Seleccionados para la Beca TIC's Yo Elijo Mi Pc año 2020*", del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios en el cual se da cuenta que se procedió a verificar, que los estudiantes preseleccionados para ser beneficiarios de la beca, según lo antes descrito, cumplieren con el último requisito pendiente de verificación, a saber: encontrarse matriculados en séptimo básico durante el presente año lectivo. Para efectos de la validación en comento se utilizaron las fuentes de datos provenientes del Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, según se expone en el informe denominado "Selección de Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Yo Elijo Mi Pc año 2020", el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, que se viene en aprobar en la parte resolutive del presente acto administrativo, se procedió a seleccionar aquellos estudiantes, de Educación Especial, que cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la misma. Para efecto de lo anterior se utilizó fuentes de información del Ministerio de Educación, -SIGE MAYO 2020 y de JUNAEB, Nóminas Seleccionados 2015-2020, de las Becas de Acceso TIC.



8.- Que, en virtud de la selección antes descrita el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, en conjunto con el Departamento de Logística, verificó que 1.400 estudiantes de Educación Especial cumplen con todos los requisitos exigidos para la obtención de la Beca de Acceso TIC Yo Elijo mi PC, que individualizados en Anexo denominado "NOMINA NEE YEMPC 2020", el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

9.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar tanto el informe técnico denominado "Selección Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020", como el Anexo "NOMINA NEE YEMPC 2020" que contiene la individualización de los estudiantes de Educación Especial seleccionados para el año 2020.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, Informe Técnico denominado "Selección Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020" el cual se inserta a continuación:

**"Selección Estudiantes de Educación Especial
para la obtención de la
Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020"**

***Unidad de Focalización y Gestión de la Información JUNAEB
Estadística Tania Montecinos Martínez***

07 de Agosto del 2020

1. RESUMEN

El presente informe de los resultados, para el año 2020, de la asignación de la beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender, en adelante Beca MCPA, a estudiantes de educación especial.

Las fuentes de información utilizadas provienen del Ministerio de Educación (MINEDUC en adelante) y nóminas de estudiantes beneficiados de la Becas Acceso TIC en los años 2015 al 2020 de JUNAEB.

Para la selección de los estudiantes se utilizaron fuentes de información del Ministerio de Educación, en adelante MINEDUC y de JUNAEB, relativa a las nóminas de asignaciones de Becas de Acceso TIC durante el año 2015 hasta el año 2020, que se detallan a continuación:



- Matrícula SIGE¹ de mayo 2020;
- Nóminas de estudiantes que han recibido un computador desde el año 2015 al 2020 proporcionada por el Departamento de Logística JUNAEB.

El propósito es seleccionar a estudiantes matriculados en educación especial que cursan 7° básico en colegios cuya dependencia sea particular subvencionado, de acuerdo al SIGE² de mayo 2020, que no hayan sido beneficiados de las becas de acceso TIC en años anteriores.

El trabajo se realiza usando el software SPSS.

2. OBJETIVO

El objetivo del informe es seleccionar a los estudiantes de educación especial para la beca de acceso TIC YEMPC 2020 de acuerdo con la matrícula SIGE liberado de mayo 2020".

3. ALCANCE

Para la selección de los estudiantes de educación especial para la beca de acceso TIC YEMPC año 2020 se utiliza el SIGE liberado del mes de Mayo 2020 y nóminas de estudiantes beneficiados de las becas de acceso TIC años 2015 al 2020 de JUNAEB. Por ser población de educación especial no se consideran las notas ni el tramo de calificación socioeconómica.

4. LIMITACIONES

El trabajo se realiza en período de pandemia a raíz del Covid-19 por tele trabajo.

5. METODOLOGÍA

La metodología utilizada es cuantitativa-descriptiva.

- a) **Fuentes de información:** Bases de dato compartida a través del convenio de colaboración con el MINEDUC (SIGE mayo 2020). Nóminas de estudiantes JUNAEB que han sido beneficiados con las becas de acceso TIC años 2015 al 2020.
- b) **Construcción de la base de datos:** Se consideran los estudiantes de educación especial que cursan 7° básico, matriculados en establecimientos particular subvencionados del país, quedando en total 1.400 estudiantes.
- c) **Criterios de selección para computadores de educación especial 2020:**
 - Estudiantes matriculados en educación especial, según los siguientes códigos de enseñanza:

¹ Sistema Información General de Estudiantes

² Sistema Información General de Estudiantes



ID_ENSEANZA	DESCRIPCION ENSEANZA
211	Educación Especial Discapacidad Auditiva
212	Educación Especial Discapacidad Intelectual
213	Educación Especial Discapacidad Visual
214	Educación Especial Trastornos Específicos del Lenguaje
215	Educación Especial Trastornos Motores
216	Educación Especial Autismo
217	Educación Especial Discapacidad Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación
218	Educación Especial Discapacidad Múltiple
219	Educación Especial Sordoceguera
299	Programa Integración Escolar(PIE) Opción 4

- Estudiantes de educación especial que cursan 7° básico:

ID_GRADO	DESCRIPCION GRADO
7	7° Básico

- Estudiantes de educación especial, matriculados en establecimiento particular subvencionado:

ID_TIPO_DEPENDENCIA	DESCRIPCION TIPO DE ESTABLECIMIENTO
3	Particular Subvencionado

- Estudiantes que no haya sido beneficiados de la beca de acceso TIC en los años 2015 al 2020.
- De acuerdo a las indicaciones realizadas por esta administración no se considerará los criterios de notas y vulnerabilidad del programa YEMPC, ya que considera que los estudiantes con necesidades educativas especiales por su condición son "vulnerables".

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resultados Generales

	ID_ENSEANZA	ID_ENSEANZA		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	211	18	1,3	1,3	1,3
	212	1.287	91,9	91,9	93,2
	213	14	1,0	1,0	94,2
	215	7	,5	,5	94,7
	216	40	2,9	2,9	97,6
	217	30	2,1	2,1	99,7
	218	4	,3	,3	100,0
	Total	1.400	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

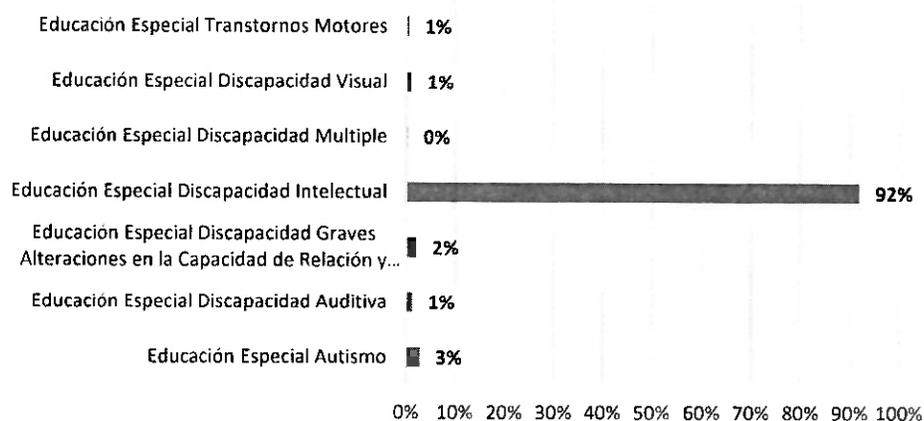


DS_ENSEÑANZA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Educación Especial Autismo	40	2,9	2,9	2,9
Educación Especial	18	1,3	1,3	4,1
Discapacidad Auditiva				
Educación Especial	30	2,1	2,1	6,3
Discapacidad Graves				
Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación				
Educación Especial	1.287	91,9	91,9	98,2
Discapacidad Intelectual				
Educación Especial	4	,3	,3	98,5
Discapacidad Múltiple				
Educación Especial	14	1,0	1,0	99,5
Discapacidad Visual				
Educación Especial	7	,5	,5	100,0
Trastornos Motores				
Total	1.400	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

TIPO DE ENSEÑANZA DE ED. ESPECIAL DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS YEMPC 2020



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

ID_GRADO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7	1.400	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización



DS_GRADO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7° básico	1.400	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

ID_TIPO_DEPENDENCIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	3	1.400	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

DS_TIPO_DEPENDENCIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Particular Subvencionado	1.400	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

RECIBIO_PC

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	1.400	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

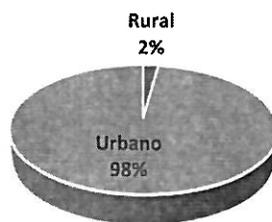
NACIONALIDAD DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS YEMPC ED. ESPECIAL 2020



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

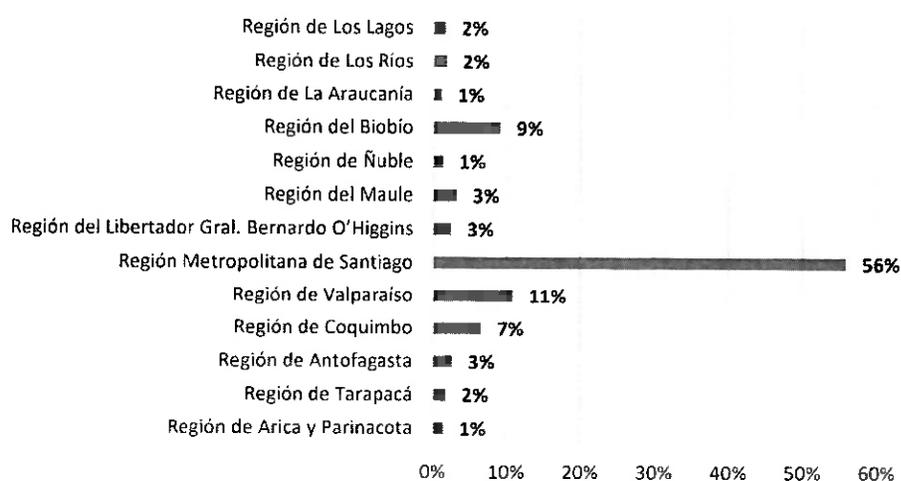


**ZONA GEOGRÁFICA DE ESTUDIANTES
SELECCIONADOS YEMPC ED.
ESPECIAL 2020**



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE ED. ESPECIAL POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

REGION DEL ESTABLECIMIENTO	N
Región de Arica y Parinacota	20
Región de Tarapacá	25
Región de Antofagasta	37
Región de Coquimbo	92
Región de Valparaíso	152
Región Metropolitana de Santiago	782
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	35
Región del Maule	45
Región de Ñuble	19
Región del Biobío	128
Región de La Araucanía	16
Región de Los Ríos	26
Región de Los Lagos	23
Total	1.400

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización



7. CONCLUSIÓN

Se verifica que, la población seleccionada de beneficiarios de la Beca Yo Elijo Mi PC de Educación Especial, son 1.400 estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8. ANEXO

La nómina con la individualización de los 1.400 estudiantes de educación especial seleccionados se encuentra en el Anexo denominado **NOMINA NEE YEMPC 2020.xlsx**

ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNASE, la Beca de Acceso TIC “Yo Elijo mi PC” a los 1400 estudiantes de Educación especial consignados en el Anexo denominado “NOMINA NEE YEMPC 2020”, toda vez que se ha verificado que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el Anexo denominado “NOMINA NEE YEMPC 2020” que se encuentra contenido en CD-ROM que se acompaña a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente” en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7 de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
2. Departamento de Logística.
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes.

JUR 8488/2020